

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA “ BOTICA
Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. “.**

CUANTIA: S/. 13'000.000,00

DI 4 COPIAS

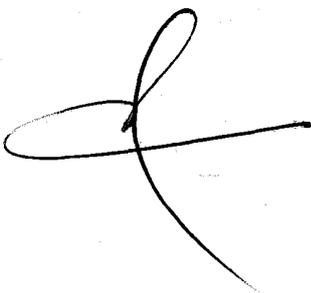
NR

~~*****~~

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES DIEZ DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE EL LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA “ BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. “, QUIEN COMPARECE DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DICHA COMPAÑÍA, TODO CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE COMO HABILITANTES SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE ESCRITURA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, MAYOR DE EDAD, CAPAZ, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CEDULA DE CIUDADANIA CUYA COPIA FOTOSTATICA

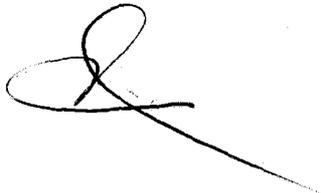

DR. RAMIRO DAVILA SILVA.
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI, AGREGO A ESTA ESCRITURA, COMO DOCUMENTO HABILITANTE. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, SIRVASE ANOTAR UNA EN LA QUE CONSTE UN CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. ", BAJO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EL LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO Y DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. ", CONFORME LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA.- **CLAUSULA SEGUNDA: A)** MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, QUE FUE OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO EL VEINTITRES DE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line extending to the right and a long, sweeping tail that curves downwards and to the left.

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, SE CONSTITUYO LA COMPAÑIA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. ", ESTA ESCRITURA SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO MERCANTIL EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, BAJO EL NUMERO NOVECIENTOS SETENTA, TOMO CIENTO OCHO.- B) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, QUE SE CELEBRO EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, RESOLVIO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL Y REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION.**- EL COMPARECIENTE, EN MERITO DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE FUERON CONCEDIDAS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, DECLARA: A) SE AUMENTA EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE DOS MILLONES DE SUCRES A QUINCE MILLONES DE SUCRES, ES DECIR, UN AUMENTO EFECTIVO DE TRECE MILLONES DE SUCRES, QUE SE REALIZARA EN NUMERARIO.- B) SE REFORMA EL INCISO PRIMERO DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS, CUYO TEXTO ES SUSTITUIDO POR EL SIGUIENTE. "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.**- EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN QUINCE MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA "- C) SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL

UNIVERSAL DE VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, PARA QUE SEA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, COMO CLAUSULA CUARTA.- **CLAUSULA CUARTA: ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. " CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.- EN LA CIUDAD DE QUITO, A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL, A LAS DIEZ HORAS, EN EL ESTUDIO JURIDICO DEL DOCTOR TEODORO PUERTAS GALLEGOS, QUE SE HALLA UBICADO EN LA CALLE MARCHENA OE UNO GUION DOCE Y AVENIDA DIEZ DE AGOSTO, SE REUNEN LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO SEÑORES: DOCTOR JORGE PUERTAS LEDESMA, PROPIETARIO DE OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES; DOCTOR JORGE PUERTAS BERMEO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; SEÑORITA MARIA EUGENIA PUERTAS BERMEO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; SEÑORA INES PUERTAS BERMEO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; SEÑORA SUSANA PUERTAS BERMEO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; SEÑORA MARTHA PUERTAS BERMEO, PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES. LA JUNTA RESUELVE, POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN JUNTA**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by a long horizontal stroke extending to the right.

GENERAL UNIVERSAL PARA CONOCER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: **UNO)** AUMENTO DE CAPITAL.- **DOS)** REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE DOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. PRESIDE LA JUNTA LA SEÑORA INES PUERTAS BERMEO Y HACE DE SECRETARIO EL LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, LA PRIMERA POR DECISION UNANIME DE LOS SOCIOS PRESENTES Y EL SEGUNDO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, RESPECTIVAMENTE. SE PASA A CONOCER EL ORDEN DEL DIA: **PRIMER PUNTO.-** TOMA LA PALABRA LA PRESIDENTA Y MANIFIESTA QUE LA RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO NOVENTA Y NUEVE PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO TRES PUNTO CERO CERO OCHO DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, QUE FUE PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DE DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, ESTABLECE QUE LAS COMPAÑIAS LIMITADAS DEBEN TENER UN CAPITAL SOCIAL MINIMO DE DIEZ MILLONES DE SUCRES, POR ESTE MOTIVO, Y EN CONSIDERACION DE QUE EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ES DE DOS MILLONES DE SUCRES SE VUELVE INDISPENSABLE AUMENTAR EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE DOS


DR. RAMIRO DAVILA *RLV*
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

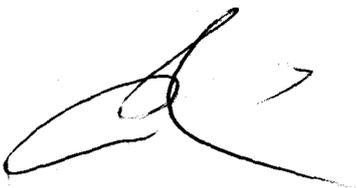
MILLONES DE SUCRES A QUINCE MILLONES DE SUCRES, ES DECIR, UN AUMENTO EFECTIVO DE TRECE MILLONES DE SUCRES, QUE LOS SOCIOS LO PAGAN EN NUMERARIO, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:-----

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	FORMA PAGO NUMERARIO	TOTAL
JORGE PUERTAS LEDESMA	800.000	40	5'200.000	5'200.000	6'000.000
JORGE PUERTAS BERMEO	200.000	10	1'300.000	1'300.000	1'500.000
LEONARDO PUERTAS BERMEO	200.000	10	1'300.000	1'300.000	1'500.000
MARIA EUGENIA PUERTAS BERMEO	200.000	10	1'300.000	1'300.000	1'500.000
INES PUERTAS BERMEO	200.000	10	1'300.000	1'300.000	1'500.000
SUSANA PUERTAS BERMEO	200.000	10	1'300.000	1'300.000	1'500.000
MARTHA PUERTAS BERMEO	200.000	10	1'300.000	1'300.000	1'500.000
TOTAL	2'000.000	100	13'000.000	13'000.000	15'000.000

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL LOS SOCIOS PARTICIPAN EN ESTRICTA PROPORCION AL NUMERO DE PARTICIPACIONES SOCIALES. IGUALMENTE, SE DEJA CONSTANCIA QUE TODOS LOS SOCIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE AUMENTO DE CAPITAL SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. LA JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, ESTE AUMENTO DE CAPITAL EN LA FORMA COMO HA SIDO PROPUESTO.- **SEGUNDO PUNTO.-** POR ULTIMO, DICE LA PRESIDENTA QUE, UNA VEZ QUE SE HA AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SE VUELVE INDISPENSABLE REFORMAR EL INCISO PRIMERO, DEL ARTICULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CUYO TEXTO SE LE DEBE SUSTITUIR POR EL SIGUIENTE: **ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN QUINCE MIL

PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. LA JUNTA APRUEBA, POR UNANIMIDAD, ESTA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES Y, ADEMÁS, AUTORIZA AL LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LO TRATADO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. UNA VEZ QUE SE HA CONOCIDO TODOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA CONCEDE UN RECESO PARA QUE SE REDACTE EL ACTA DEFINITIVA; UNA VEZ REDACTADA Y LEIDA, LOS SOCIOS LA FIRMAN, JUNTO CON LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO. SE LEVANTA LA JUNTA A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. FIRMADO) SEÑORA INES PUERTAS BERMEO, PRESIDENTA DE LA JUNTA-SOCIA.- FIRMADO) DOCTOR JORGE PUERTAS LEDESMA, SOCIO.- FIRMADO) SEÑORA MARIA EUGENIA PUERTAS BERMEO, SOCIA.- FIRMADO) SEÑORA MARTHA PUERTAS BERMEO, SOCIA.- FIRMADO) DOCTOR JORGE PUERTAS BERMEO, SOCIO.- FIRMADO) SEÑORA SUSANA PUERTAS BERMEO, SOCIA.- FIRMADO) LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, SECRETARIO-SOCIO.- **CLAUSULA QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- A) ANTES DE ESTE AUMENTO.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ERA DE DOS MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS, PAGADAS POR LOS SOCIOS, DE LA

SIGUIENTE MANERA: EL SOCIO, DOCTOR JORGE PUERTAS LEDESMA, ERA PROPIETARIO DE OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES; EL SOCIO, DOCTOR JORGE PUERTAS BERMEO, ERA PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; EL SOCIO, LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, ERA PROPIETARIO DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA, SEÑORITA MARIA EUGENIA PUERTAS BERMEO, ERA PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA, SEÑORITA INES PUERTAS BERMEO, ERA PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA, SEÑORA SUSANA PUERTAS BERMEO, ERA PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA, SEÑORA MARTHA PUERTAS BERMEO, ERA PROPIETARIA DE DOSCIENTAS PARTICIPACIONES. **B) DESPUES DE ESTE AUMENTO.-** EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN QUINCE MIL PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SOCIO, DOCTOR JORGE PUERTAS LEDESMA, ES PROPIETARIO DE SEIS MIL PARTICIPACIONES; EL SOCIO, DOCTOR JORGE PUERTAS BERMEO, ES PROPIETARIO DE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES; EL SOCIO, LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, ES PROPIETARIO DE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA, SEÑORITA MARIA EUGENIA PUERTAS BERMEO, ES PROPIETARIA DE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, located at the bottom left of the page.

SEÑORITA INES PUERTAS BERMEO, ES PROPIETARIA DE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA, SEÑORA SUSANA PUERTAS BERMEO, ES PROPIETARIA DE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES; LA SOCIA, SEÑORA MARTHA PUERTAS BERMEO, ES PROPIETARIA DE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES.

DECLARACION JURAMENTADA.- YO, LICENCIADO LEONARDO PUERTAS BERMEO, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. ", DECLARO BAJO JURAMENTO

QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE MINUTA RESPONDE A LA REALIDAD DE LOS LIBROS SOCIALES Y CONTABLES DE LA COMPAÑÍA. FIRMADO) LICENCIADO LEONARDO PUERTAS

BERMEO, GERENTE GENERAL.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

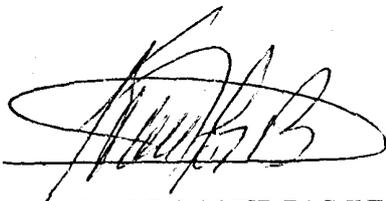
NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL.- USTED SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA PUBLICA.

FIRMADO) DOCTOR TEODORO PUERTAS GALLEGOS, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL DIECISEIS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA

QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LE FUE INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA,


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

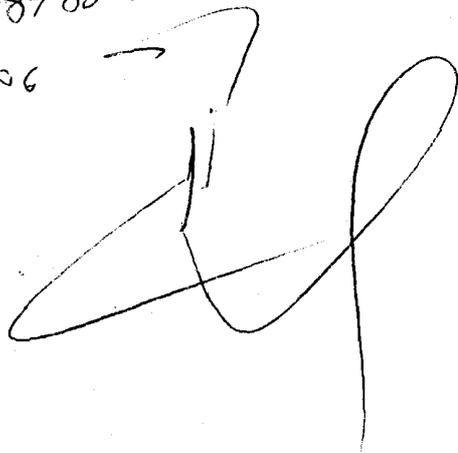
POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE, ESTE PARA
CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE
ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- ASI COMO DE QUE, A LA FIRMA
DE LA MISMA, DICHO COMPARECIENTE ME PRESENTO SU
RESPECTIVA CEDULA DE CIUDADANIA, PARA SU DEBIDA Y
CABAL IDENTIFICACION, DE LO QUE TAMBIEN HOY DOY FE.-



LCDO. LEONARDO PUERTAS BERMEO.

C.C. 170278785-2

C.V. 0039-106



Dr. Ramiro Dávila Silva



Quito, 15 de junio de 1.994

0033008

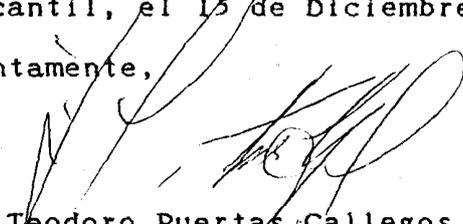
Señor Lcdo.
LEONARDO PUERTAS BERMEO
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que, la junta general universal de socios de la compañía BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA., que se celebró el 14 de junio de 1.994, le nombró a usted gerente general, por un período de cinco años, que se contará desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. En consecuencia usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó el 23 de septiembre 1.977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil, el 15 de Diciembre de 1.977, bajo el No. 970 tomo 108

Atentamente,



Dr. Teodoro Puertas Gallegos
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON DE LA ACEPTACION.- Acepto el cargo para el que he sido designado.



Lcdo. Leonardo Puertas Bermeo

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4032 del Registro de Nombramientos, Tercio 125 Quito, el 06 JUL. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADO

DR. GUSTAVO GARCIA BARRERAS



DR. RAMIRO DAVILA SIV/
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170278785-2

FUERTAS BERMEO LEONARDO

31 AGOSTO *** 1.950

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

04 1 156 0585

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 50




ECUATORIANA***** E334312242

SOCTERO

SUPERIOR LICENCIADO/A/

JORGE PUERTAS

OLGA BERMEO

QUITO 19703/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

330288



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0039-106 170278785-2

PUERTAS BERMEO LEONARDO

PICHINCHA QUITO

LA FLORESTA

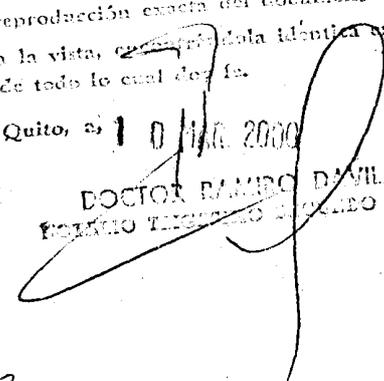


REGISTRAR DE LA ANA TEE

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, y que es idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a 10 de Mayo 2000

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
 POLICIA TRIBUTARIA DEL CANTON




Dr. Ramiro Dávila Silva

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SO-
CIALES DE LA COMPAÑIA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA
CIA. LTDA.", FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS DIECISEIS
DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.-

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA
ESCRITURA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA
CIA. LTDA. " , OTORGADA ANTE MI EL 10 DE MARZO DEL AÑO
2.000, DE LA APROBACION DE LA MISMA, CONSTANTE EN LA
RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 1030, EMITIDA POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 24 DE ABRIL
DEL AÑO 2.000.-

QUITO, A 8 DE MAYO DEL AÑO 2.000.

EL NOTARIO,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

Handwritten signature



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
 2 Compañías, en su resolución Nº 00.Q.IJ.1030 de fecha 24
 3 de abril del 2000; Tomé nota de la escritura de Aumento
 4 de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FOTICA
 5 Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario
 6 Trigésimo Segundo, el 10 de marzo del 2000, al margen de
 7 la matriz de la escritura de constitución de esta misma
 8 compañía, otorgada ante el doctor José Vicente Troya
 9 Jaramillo, el 23 de septiembre de 1977, cuyo archivo se
 10 encuentra actualmente a mi cargo.-

11 QUITO, A 11 DE MAYO DEL 2.000.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. MIL TREINTA** del **SR. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 24 de Abril del 2.000, bajo el número **2203** del Registro Mercantil, Tomo 131.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 970 del Registro Mercantil de quince de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, a fs 2496vta, Tomo 1084.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BOTICA Y DROGUERIA ALEMANA CIA. LTDA.**", otorgada el 10 de Marzo del 2.000, ante el Notario **TRIGESIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DAVILA SILVA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1546.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **015014.**- Quito, a veinte y cuatro de Agosto del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/lg.-

